



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ACUERDO NÚMERO 005
9 de julio de 2010

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Por medio del cual se determinan el incremento salarial para el personal docente y administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, Decreto 1052 de 2006, Acuerdo Municipal 049 del 2006 y el Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal No.049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a ente descentralizado del orden municipal.

Que en la condición antes citada, es función del Consejo Directivo definir los salarios del personal vinculado sin sobrepasar las escalas salariales vigentes para el Municipio de Medellín.

Que desde el año 2007, con recursos propios y en aras de poner en sitial competitivo a la entidad en el ámbito de la educación superior se inicio proceso de nivelación salarial en la institución y en momento se hace necesaria la realización de la fase final de dicho proceso.

Que la rectora presentó estudio técnico sobre la viabilidad financiera para el proceso de nivelación para la vigencia 2010 con cargo al rubro de recursos propios de la institución.

Que le Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la Ley 489 de 1998 y en especial su Estatuto General, Acuerdo 002 de 2007, Artículo 13, literales i,n; aprobó en reunión del viernes 9 de julio de 2010, la propuesta de nivelación salarial en su fase final de manera ponderada, el cual se reconocerá a partir del 01 de julio de 2010.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acuerdo No.005 del 09 de julio de 2010 Incremento Salarial

2

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Determinar incremento salarial al personal docente y administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el año 2010, excepto a los cargos de Rector y Secretario general, según la siguiente tabla:

NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN CARGO	CMA	% Incremento	Valor del salario incrementado
Rector	3,903,918	-	3,903,918
Vicerrector	5,086,015	14	5,798,057
Decano	3,032,444	24	3,760,231
Secretario General	3,032,444	-	3,032,444

NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN CARGO	CMA	% Incremento	Valor del salario incrementado
Profesional Universitario 09	2,379,253	17	2,783,726
Profesional Universitario 05	1,975,055	31	2,587,322
Profesional Universitario 04	1,786,778	37	2,447,886
Médico M.T	1,473,173	5	1,546,832

NIVEL ASISTENCIAL			
DENOMINACIÓN CARGO	CMA	% Incremento	Valor del salario incrementado
Auxiliar Administrativo (Pagadora) 13	1,387,866	26	1,748,711
Auxiliar Administrativo (Almacén) 11	1,255,080	33	1,669,256
Secretario 13	1,387,866	5	1,457,259
Secretario 11	1,252,080	5	1,314,684
Secretario 10	1,159,995	9	1,264,395
Secretario 08	992,099	22	1,210,361
Secretario 07	936,319	22	1,142,309
Secretario 06	855,492	22	1,043,700
Conductor Mecánico 06	855,492	22	1,043,700



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Acuerdo No.005 del 09 de julio de 2010 Incremento Salarial

3

Celador	03	727,998	22	888,158
Auxiliar de Servicios Generales	03	727,998	22	888,158

DOCENTES DE PLANTA			
DENOMINACIÓN CARGO	CMA	% Incremento	Valor del salario incrementado
Profesor Titular T.C	3,195,250	14	3,642,585
Profesor Asociado T.C	2,967,309	15	3,412,405
Profesor Asistente T.C	2,757,970	16	3,199,245
Profesor Auxiliar T.C	2,359,676	23	2,902,401

DOCENTE HORA CÁTEDRA			
DENOMINACIÓN CARGO	CMA	% Incremento	Valor del salario incrementado
Tecnólogo	10,059	39	13,982
Profesional	14,905	23	18,333
Especialista	18,819	14	21,454
Mágister	22,915	8	24,748
Doctorado	24,679	10	27,147

ARTICULO SEGUNDO: Los incrementos aprobados en el presente acuerdo serán aplicados a partir del 01 de julio de 2010 de manera retroactiva.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 9 días del mes de julio de 2010.

FAB

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente

BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS



Alcaldía de Medellín